

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 30 de noviembre de 1978, con el número 81.329 de registro, propiedad de «New Hampshire Insurance Company», en garantía de la misma, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por importe de 5.000.000 de pesetas, constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 3948/1986.

Madrid, 10 de diciembre de 1986.-El Administrador, P. S., el Jefe del Servicio, Julio Sarabia Cerro.-19.098-C (91693).

Delegaciones

LEON

Extravío de resguardo de Depósito

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito Sin Desplazamiento de Títulos número 434/586, cuyo propietario es don Florencio Pacios Morán, su importe 58.000 pesetas, está constituido el día 15 de febrero de 1975, a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Ministerio de Educación y Ciencia), para garantizar obras de reforma y adaptación Grupo Escolar La Rúa, Orense, se anuncia en este «Boletín Oficial del Estado», para que la persona que lo hubiera encontrado se sirva entregarlo en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses de esta publicación, quedará anulado dicho resguardo a todos los efectos, según determina el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

León, 20 de noviembre de 1986.-El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández.-20.683-E (90533).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobiernos Civiles

GRANADA

Traslado de población de los vecinos del anejo de San Clemente, perteneciente al municipio de Huéscar (Granada)

Con fecha 6 de junio pasado, el Consejo de Ministros adoptó el acuerdo siguiente:

Se acuerda el traslado de población del anejo de San Clemente, perteneciente al municipio de

Huéscar (Granada), con motivo de las obras del embalse de San Clemente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 86 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de noviembre de 1954 y 104 y sus concordantes del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Granada, 3 de septiembre de 1986.-7.273-A (90812).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

EXPROPIACIONES

Proyecto 04/83 de presa de Alange (Badajoz). Embalse. Polígonos 2 y 5. Levantamiento de actas de ocupación

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre Medidas Excepcionales para el Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Alange (Badajoz) los días relacionados a continuación para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución, que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

El levantamiento de actas será los días 16, 20 y 22 de enero, a las diez horas, cuya relación de propietarios se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento.

Badajoz, 23 de diciembre de 1986.-21.389-E (94123).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA Direcciones Provinciales

CIUDAD REAL

Resolución por la que se hace pública la solicitud del permiso de investigación «Dolores», número 12.472

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real, hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.472. Nombre: «Dolores». Mineral: Sección C). Cuadrículas: 72. Término municipal: Piedrabuena.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 17 de noviembre de 1986.-El Director provincial, Mario García Suárez.-5.780-D (92737).

Resolución por la que se hace pública la solicitud de los permisos de investigación «El Cerrillo», número 12.478, y otro más

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Número: 12.478. nombre: «El Cerrillo». Mineral: Basalto, Sección C). Cuadrículas: Dos. Término municipal: Almagro.

Número: 12.480. Nombre: «Celadilla». Mineral: Lava volcánica, Sección C). Cuadrículas: 15. Término municipal: Ciudad Real.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 14 de noviembre de 1986.-El Director provincial, Mario García Suárez.-5.781-D (92738).

UNIVERSIDADES

Resolución por la que se hace público el extravío del título de Diplomado en Profesorado de EGB de doña María Carmen Díaz Fernández

Cumplimentado el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, actualizada por la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público la incoación en esta Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de La Laguna, del expediente para la expedición del nuevo título de Diplomado en Profesorado de EGB, de doña

María Carmen Díaz Fernández, por extravío del que fue expedido el día 17 de noviembre de 1981.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

La Laguna, 12 de diciembre de 1986.-El Director, Fernando Sánchez-Manzano Suárez.-21.218-E (92999).

SEVILLA

Instituto de Bachillerato
«Alvar Núñez»
Jerez de la Frontera

Se anuncia la solicitud de un duplicado de título de Bachiller Superior-COU, a favor de doña Candelaria Blanco Soto, por extravío del que fue expedido con fecha 17 de junio de 1978, en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974 del Ministerio de Educación y Ciencia.

Jerez de la Frontera, 27 de noviembre de 1986.-El Director.-5.650-D (92024).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria,
y Energía

Dirección General de Industria

A los efectos previstos en el Decreto 1941/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Tercer Plan de Desarrollo; el Decreto 3691/1972, de 23 de diciembre, por el que se refunden y complementan las disposiciones vigentes en materia de existencias mínimas obligatorias de productos petrolíferos, y los artículos 17 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la solicitud de aprobación de proyecto, autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación del oleoducto Tarragona-Barcelona-Gerona, destinado al transporte de productos petrolíferos, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: XA-005.

Peticionario: «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Diputación, número 238 de Barcelona.

Capacidad de transporte: Tramo Tarragona-Barcelona, 2.000.000 Tn/año; tramo Barcelona-Gerona, 500.000 Tn/año.

Estación de bombeo: Cuatro grupos de bombas de 850 CV de potencia y 450 metros cúbicos/hora, cada una, situada en La Poble de Mafumet.

Diámetro del oleoducto: 12 pulgadas de diámetro el ramal hasta Barcelona; ocho pulgadas el ramal a Gerona.

Longitud: 210 kilómetros.

Presupuesto total: 3.447.000.000 de pesetas.

Trazado del oleoducto: El oleoducto, partiendo de la refinería de ENPETROL en La Poble de Mafumet (Tarragona), transcurrirá en línea sensiblemente recta hasta los alrededores de Vilafranca del Penedés, donde cruzará la autopista Tarragona-Gerona, y en paralelo a ésta y al gasoducto de ENAGAS, llegará al río Llobregat en el término municipal de Castellví de Rosanes, donde se dividirá en dos ramales, el principal de los cuales va hacia Barcelona por el margen derecho del río Llobregat hasta Sant Boi, donde cruzará el río, y por su margen izquierdo irá hasta la factoría de CAMPSA al puerto de Barcelona. El otro ramal irá hasta Gerona, siguiendo un recorrido sensiblemente paralelo a la autopista Barcelona-La Junquera hasta Sant Celoni, y desde aquí, siguiendo

la carretera nacional II, hasta la factoría subsidiaria de CAMPSA en el término municipal de Fornells de la Selva.

Este recorrido cruzará por los siguientes términos municipales:

Provincia de Tarragona: Poble de Mafumet, Perafort, Els Garridells, La Secuita, Renau, Vilabella, Salomó, Bonastre, Masllorenç, Bisbal del Penedés y Sant Jaume dels Domenys.

Provincia de Barcelona: Castellví de la Marca, Santa Margarida i els Monjos, Sant Martí de Sarroca, Vilafranca del Penedés, Pals del Penedés, La Granada, Avinyonet del Penedés, Sant Sadurní d'Anoia, Subirats, Gelida, Castellví de Rosanes, Martorell, Sant Andreu de la Barca, Corbera de Llobregat, Palteja, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Cervelló, Sant Boi de Llobregat, Sant Joan Despi, Cornellá de Llobregat, L'Hospitalet de Llobregat, El Prat de Llobregat, Barcelona, Papiol, Sant Cugat del Vallés, Cerdanyola, Ripoll, Barberá del Vallés, Santa Perpètua de Mogoda, Mollet, Parets, Montmeló, Montornés del Vallés, Vilanova del Vallés, La Roca del Vallés, Cardedeu, Llinars, Vilalba Sasserra, Vilgorguina, Santa Maria de Palautordera, Sant Celoni, Gualba y Fogars de Tordera.

Provincia de Gerona: Sant Feliu de Buixalleu, Hostalric, Massanes, Riuderenes, Sils, Vilobí d'Onyar, Riudellots de la Selva, Aiguaviva y Fornells de la Selva.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, si procede, presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio, en los Servicios Territoriales de Industria del ámbito territorial correspondiente:

Servicios Territoriales de Industria en Tarragona: Calle Castellarnau, número 14.

Servicios Territoriales de Industria en Barcelona: Avenida Diagonal, número 407.

Servicios Territoriales de Industria en Gerona: Avenida Jaume I, número 41-43.

Barcelona, 18 de diciembre de 1986.-El Director general de Energía, Pere Sagarra Trias.-7.988-5 (94409).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento
y Turismo

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Expediente de expropiación forzosa

Habiendo concurrido las condiciones necesarias que determina el artículo 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en lo que respecta a la declaración de utilidad pública, que lleva implícito el otorgamiento de una concesión de explotación, así como la declaración de necesidad de ocupación por la aprobación del proyecto de labores, por la presente se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los terrenos que a continuación se relacionan; relación como consecuencia del expediente de expropiación forzosa, promovido por la Empresa «Mármoles Ballester, Sociedad Anónima», domiciliada en Olula del Río, provincia de Almería, calle carretera de Baza, sin número, titular de la concesión de explotación denominada «La Segunda Milagrosa», número 39.354.

RELACION DE TERRENOS A EXPROPIAR

Número 1. Superficie a expropiar: 2.500 metros cuadrados. Término municipal: Macael.

Polígono: 13. Parcela: 12. Paraje: Jotatell. Titular: Don Eduardo Martínez Tijeras.

Número 2. Superficie a expropiar: 500 metros cuadrados. Término municipal: Macael. Polígono: 13. Parcela: 80. Paraje: Jotatell. Titular: Don José Sáez García.

Número 3. Superficie a expropiar: 100 metros cuadrados. Término municipal: Macael. Polígono: 13. Parcela: 57. Paraje: Jotatell. Titular: Doña Emilia González Garrido.

Número 4. Superficie a expropiar: 120 metros cuadrados. Término municipal: Macael. Polígono: 13. Parcela: 109. Paraje: Jotatell. Titular: Doña Soledad Tijeras Cruz.

Número 5. Superficie a expropiar: 5.500 metros cuadrados. Término municipal: Macael. Polígono: 13. Parcela: 79. Paraje: Jotatell. Titular: Doña Carmen Pérez Mira.

Número 6. Superficie a expropiar: 12.200 metros cuadrados. Término municipal: Macael. Polígono: 13. Parcela: 11. Paraje: Jotatell. Titular: Don Emilio Mena Sánchez.

Número 7. Superficie a expropiar: 11.500 metros cuadrados. Término municipal: Macael. Polígono: 14. Parcela: 5. Paraje: Jotatell. Titular: Don Francisco Cruz Martínez.

Número 8. Superficie a expropiar: 31.375 metros cuadrados. Término municipal: Macael. Polígono: 14. Parcela: 4. Paraje: Jotatell. Titular: Don Pedro Pérez Molina.

Número 9. Superficie a expropiar: 14.875 metros cuadrados. Término municipal: Macael. Polígono: 14. Parcela: 3. Paraje: Jotatell. Titular: Don Emilio Mena Sánchez.

Lo que se hace público por el presente a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía en Almería, sita en la calle Hermanos Machado, número 4.

Almería, 2 de diciembre de 1986.-El Delegado provincial, José Mesas Segura.-5.890-D (94418).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria
y Comercio

Resoluciones por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT. 4.013, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT. 4.013.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «El Cruce», tipo de caseta, de 50 KVA.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Llanera.

Objeto: Hacer frente al aumento de demanda en la zona.

Esta Consejería de Industria y Comercio del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y

Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 19 de marzo de 1986.-El Consejero.-1.745-D (91698).

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT. 4.012, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT. 4.012.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea alimentación CT «Bobes», conductor aluminio-acero LA, sobre apoyos metálicos, derivada de la nueva línea «El Castro-San Miguel de Barreda», con 254 metros de longitud.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Siero.

Objeto: Hacer frente al aumento de demanda en la zona.

Esta Consejería de Industria y Comercio del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 19 de marzo de 1986.-El Consejero.-1.746-D (91699).

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT. 4.016, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT. 4.016.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo del C. T. «Foncalada»-C. T. «Estación del Vasco», 20 KV.

Emplazamiento: Oviedo (calles Gascona y Víctor Chavarrí).

Objeto: Hacer frente al aumento de demanda en la zona.

Esta Consejería de Industria y Comercio del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 19 de marzo de 1986.-El Consejero.-1.747-D (91700).

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT. 4.015, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT. 4.015.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «La Estrella», tipo poste, de 50 KVA.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Llanera.

Objeto: Hacer frente al aumento de demanda en la zona.

Esta Consejería de Industria y Comercio del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 19 de marzo de 1986.-El Consejero.-1.748-D (91701).

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT. 4.011, incoado en esta Consejería

a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT. 4.011.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo «Carretera de Rubin-C. T. Matalablina», 20 KV, con origen en la línea «Corredoria-Cadellada-Matadero».

Emplazamiento: Ayuntamiento de Oviedo (calle Los Rosales y Camino a Matalablina).

Objeto: Hacer frente al aumento de demanda en la zona.

Esta Consejería de Industria y Comercio del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 20 de marzo de 1986.-El Consejero.-1.749-D (91702).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

PIELAGOS (CANTABRIA)

Edicto

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1986, adoptó el acuerdo de proceder a la ocupación urgente de bienes afectados por las obras de abastecimiento de agua en la localidad de Liencres, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1984. Y ello, al amparo de lo resuelto por el Consejo de Gobierno de la excelentísima Diputación Regional, con arreglo a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía de Cantabria y apartado B), 5.7 del anexo I del Real Decreto 2640/1982, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y demás normas legales de aplicación.

La finca que ha de ser objeto de expropiación es la de propiedad de Angel Mateo Gallego, polígono 32, de Liencres, parcela número 197 a), siendo la superficie a ocupar de 242,10 metros cuadrados.

El levantamiento del acta previa a la ocupación tendrá lugar en la finca de que se trata el día 16 del próximo mes de enero, a las trece horas.

Hasta la fecha del levantamiento del acta previa podrán formularse ante esta Alcaldía, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Piélagos, 22 de diciembre de 1986.-El Alcalde, Antonio Arce Vela.-9.833-A (94416).